

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053201900480 00

Visto informe secretarial y revisado proceso previo autorizar notificación del mandamiento de pago al demandado por correo electrónico y reconocer apoderado sustituto, La Juez Resuelve:

1.Efectuar manifestación que es la utilizada para recibir notificaciones y aporte las evidencias; conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior por cuanto a pesar que se indica que se adjunta, esta no se adjuntó.

2. Aportar memorial de sustitución.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 050 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>Abril – primero - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
